



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 10 JUL 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 499 -2015-GRA/GR

VISTO:

La solicitud presentada por el Gobernador Regional de Ayacucho, Wilfredo Ocorima Núñez, para hacer uso físico de sus vacaciones correspondientes al período 2013-2014 de funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados de la Sede Central y Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Directoral N° 811-2013-GRA/ORADM-ORH de fecha 31 de diciembre de 2013, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir un ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos y el numeral 3.5 del Manual Normativo de Personal, Control de Asistencia y Permanencia, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-92-INAP, se refieren a las formalidades para acceder a dicho derecho laboral;

Que, en el rol de Vacaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Directoral N° 811-2013-GRA/ORADM-ORH de fecha 31 de diciembre de 2013, se ha considerado el uso físico del período vacacional de Gobernador Regional, señor Wilfredo Ocorima Núñez;

Que, el Gobernador Regional, señor Wilfredo Ocorima Núñez, mediante solicitud de fecha 08 de julio de 2015, solicita hacer uso físico de las

referidas vacaciones programadas, considerando que no lo hizo en su oportunidad, por lo que es menester encargar el Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho al Vice Gobernador Regional, mediante el presente acto resolutive.

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho al Vice Gobernador Regional, señor **VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE**, mientras dure el período de vacaciones del titular, correspondiente al período 2013-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive al interesado y las demás instancias administrativas del sector, Con las formalidades que prescribe la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR